

Anexo

Perfiles comparecientes imputados

Bloque Oriental:

1. Rodrigo Londoño Echeverry, quien fue conocido en las extintas Farc-EP como 'Timochenko': ingresó a la organización en 1976 y desarrolló una trayectoria de cuatro décadas en distintos niveles de mando. Ingresó a la organización Juventud Comunista Colombiana (JUCO) y en 1976 a los 17 años de edad ingresó a las extintas Farc-EP. Su ascendencia como mando en la organización armada data de 1982, cuando fue designado miembro del Estado Mayor Central en la VII Conferencia Nacional de Guerrilleros (CNG). Fue hombre de confianza del entonces Secretariado, que lo designó en el rol de Ayudantías para supervisar las acciones de unidades militares en distintos lugares del país. En 1986 fue nombrado miembro del Secretariado. Entre los años de 1987 y 1990 participó en la conformación del Bloque Oriental, comandando temporalmente algunas de sus estructuras. A partir de 1990 fue convocado para permanecer en la misma zona de los demás miembros del Secretariado, y participar en la planeación y ejecución de la VIII Conferencia Nacional de Guerrilleros que se llevó a cabo en 1993. La sala lo seleccionó como máximo responsable por liderazgo en su calidad de comandante del Bloque Oriental (1987-1990).

En esta providencia, la sala amplía la imputación y le atribuye, como **coautor mediato, de los crímenes de guerra de homicidio, desplazar personas civiles, dirigir ataques contra la población civil y atentados contra la dignidad personal y de lesa humanidad de asesinato, desaparición forzada y traslado forzoso de población** cometidos por el Bloque Oriental entre 1987 y 1990. También es **responsable de mando por los crímenes de guerra de tortura, violación y de lesa humanidad de tortura y violación** por aquellos hechos atribuidos al Bloque Oriental entre 1987 y 1990.

2. Jaime Alberto Parra Rodríguez, quien fue conocido en las extintas Farc-EP como 'El Médico': ingresó en 1978 al Frente 9 y fue destinado a labores de salud. En 1989 ingresó al Estado Mayor Central y, desde 1993, integró el Estado Mayor del Bloque Oriental, según fuentes diversas, incluida la versión del compareciente. Su rol desde los años ochenta fue principalmente liderar los sistemas de atención en salud, así como salubridad e higiene básicas en las unidades del Bloque Oriental. En 2008 pasó al Secretariado y, en 2010, asumió la comandancia del Bloque Oriental. Entre 2012 y 2016 participó en las negociaciones de paz.

La sala lo seleccionó como máximo responsable por liderazgo como miembro del Estado Mayor del Bloque Oriental (1993-2010) y reemplazante (2008-2009). En 2010, Jaime Alberto Parra fue designado Comandante del BORI, tras la muerte de Jorge Briceño,

'Mono Jojoy' (†), cargo que desempeñó hasta la firma del Acuerdo Final de Paz en 2016. Como coautor mediato, se le atribuye los crímenes de guerra de homicidio, matar o herir a traición, desplazamiento de personas civiles, ataques contra la población civil y objetos protegidos, atentados contra la dignidad personal, y los crímenes de lesa humanidad de asesinato, desaparición forzada y traslado forzoso de población. Además, le atribuye responsabilidad por mando por tortura, tratos crueles, violación, violencia sexual, ataques contra personas o bienes protegidos por los emblemas de los Convenios de Ginebra y destrucción de bienes del enemigo, todos crímenes de guerra, y por tortura, otros actos inhumanos, violación y violencia sexual, todos crímenes de lesa humanidad. En el Caso 11, la sala también le atribuye responsabilidad por mando por hechos de control social y territorial.

3. Julián Gallo Cubillos, quien fue conocido en las extintas Farc-EP como 'Carlos Antonio Lozada': ingresó en 1978 y desarrolló labores urbanas en Cali y Bogotá. Comandó la Red Urbana Antonio Nariño entre 1993 y 1995 y el Frente Urbano Antonio Nariño entre 1995 y 2007. En 2008 ingresó al Estado Mayor Central y fue suplente del Secretariado; en 2010 fue designado reemplazante del comandante del Bloque Oriental, cuando murió *'Mono Jojoy'*, y en 2011 fue miembro titular del Secretariado. Desde 2014 integró la delegación de paz en La Habana.

La sala lo seleccionó como máximo responsable por liderazgo por sus roles en el Bloque Oriental entre 2010 y 2016 y como comandante de la Red y el Frente Urbano Antonio Nariño entre 1993 y 2007. Como coautor mediato, la sala le atribuye los crímenes de guerra de homicidio, desplazamiento de personas civiles, ataques contra la población civil y objetos protegidos, y destrucción de bienes del enemigo; y los crímenes de lesa humanidad de asesinato, desaparición forzada y traslado forzoso de población, por hechos del Bloque Oriental entre 2010 y 2016. También le atribuye responsabilidad por mando por tortura, como crimen de guerra y de lesa humanidad. Por su comandancia urbana, lo señala como coautor impropio de homicidio, matar o herir a traición, desplazamiento de personas civiles y ataques contra la población civil, como crímenes de guerra, y de asesinato y traslado forzoso de población, como crímenes de lesa humanidad, entre 1993 y 2007. En el Caso 11, la sala también le atribuye responsabilidad por mando por hechos de control social y territorial.

4. Rodolfo Restrepo Ruiz, quien fue conocido en las extintas Farc-EP como 'Víctor Tirado', 'Víctor 34' o 'Rigoberto Lozano': ingresó en 1978 al Frente 5. Fue reemplazante del Frente 34 y comandante del Frente 57 y de la Columna Móvil Miller Chacón. En 2000 fue trasladado al Bloque Oriental e ingresó al Estado Mayor. Dirigió la Comisión Logística del Yará y comandó los frentes 62 y 16. Entre 2014 y 2016 integró un comando coordinador y luego participó en el Mecanismo de Monitoreo y Verificación.

La sala lo seleccionó como máximo responsable por liderazgo como miembro del Estado Mayor del Bloque Oriental entre 2000 y 2009 de los crímenes de guerra de homicidio, matar o herir a traición, desplazar personas civiles, dirigir ataques contra la población civil, dirigir ataques contra objetos protegidos, atentados contra la dignidad personal y de lesa

humanidad de asesinato, desaparición forzada y traslado forzoso. También lo seleccionó como máximo responsable de mando los crímenes de guerra de tortura, tratos crueles, violación y de lesa humanidad de tortura y violación por aquellos hechos del Bloque Oriental entre 2000 y 2009. En el Caso 11, la sala también le atribuye responsabilidad por mando por hechos de control social y territorial.

5. Élmer Caviedes, quien fue conocido en las extintas Farc-EP como 'Albeiro Córdoba': ingresó en 1975, a los 12 años, y no cumplió tareas militares hasta 1981. Posteriormente fue instructor político-militar, integró el Estado Mayor del Frente 10 y comandó el Frente 40, la guardia de Jorge Briceño 'Mono Jojoy' y unidades móviles del Bloque Oriental. Entre 1994 y 2012 comandó el Frente 44. Más adelante coordinó varios frentes, ingresó al Estado Mayor Central y fue suplente del Estado Mayor del Bloque Oriental en 2009 y miembro pleno en 2016. La sala analiza únicamente su comandancia del Frente 44.

La sala lo seleccionó como máximo responsable por liderazgo como comandante del Frente 44 entre 1994 y 2012. Como coautor impropio, la sala le atribuye los crímenes de guerra de homicidio, desplazamiento de personas civiles, ataques contra la población civil y bienes protegidos y atentados contra la dignidad personal; y los crímenes de lesa humanidad de asesinato, desaparición forzada y traslado forzoso de población. También le atribuye responsabilidad por mando por tortura y violación, como crímenes de guerra y de lesa humanidad. En el Caso 11 lo señala como coautor impropio de ataques contra la población civil y como responsable por mando por tratos crueles y violación, como crímenes de guerra, y por violación y otros actos inhumanos, como crímenes de lesa humanidad.

6. Juan Carlos Ordóñez, quien fue conocido en las extintas Farc-EP como 'Fernando Patesopa' o 'Pataspapa': ingresó en 1984 al Frente 16. Fue comandante de escuadra, integró la Columna Alfonso Castellanos y, entre 1995 y 2002, fue miembro del Estado Mayor del Frente 1, quinto al mando y responsable de inteligencia de combate. Posteriormente integró el Estado Mayor del Frente 40, fue reemplazante de los frentes 55 y Antonio Nariño, y entre 2015 y 2016 realizó labores de pedagogía del Acuerdo Final de Paz.

La sala lo seleccionó como máximo responsable por liderazgo por su rol en el Estado Mayor del Frente 1 entre 1995 y 2002. Como coautor impropio, la sala le atribuye los crímenes de guerra de homicidio, desplazamiento de personas civiles, ataques contra la población civil y objetos protegidos y atentados contra la dignidad personal; y los crímenes de lesa humanidad de asesinato, desaparición forzada y traslado forzoso de población, por hechos del Frente 1 durante ese periodo. Además, le atribuye responsabilidad por mando por los crímenes de guerra de tortura y tratos crueles y por el crimen de lesa humanidad de tortura.

7. Luis Raúl Carrillo Barrera, quien fue conocido en las extintas Farc-EP como 'Julio Sánchez' o 'Julio Monstruo': nació el 26 de agosto de 1966 en Toledo, Norte de Santander. Ingresó en 1982 al Frente 10, estructura en la que permaneció durante toda su trayectoria. Fue guerrillero raso hasta 1996, cuarto al mando en 1997 y segundo o reemplazante entre

1998 y 2003. Entre 2003 y 2005 permaneció en el área del Frente 45, a la espera de un consejo de guerra, y posteriormente se retiró de la organización.

La sala lo seleccionó como máximo responsable por liderazgo por su pertenencia al Estado Mayor del Frente 10 entre 1997 y 2003. Como coautor impropio, la sala le atribuye los crímenes de guerra de homicidio, desplazamiento de personas civiles, ataques contra la población civil y ataques contra bienes o personas protegidos por los emblemas de los Convenios de Ginebra, así como los crímenes de lesa humanidad de asesinato, desaparición forzada y traslado forzoso de población, por hechos atribuidos al Frente 10 durante ese periodo.

8. Rafael Antonio Vargas Ovalle, quien fue conocido en las extintas Farc-EP como 'Gonzalo Porras': nació el 26 de noviembre de 1970 en San Carlos de Guaroa, Meta. Ingresó en 1987 al Frente 39, del que entregó su estado mayor entre 1991 y 1993. Fue reemplazante de la Columna Móvil Juan José Rondón, comandante de la Columna Alfonso Castellanos y, entre 1997 y 2002, comandante del Frente 45. Posteriormente integró las Unidades Disponibles del Bloque Oriental, comandó el Frente Urías Rondón y formó parte de un comando coordinador. En 2015 viajó a La Habana y realizó la dejación de armas en 2017.

La sala lo seleccionó como máximo responsable por liderazgo como comandante del Frente 45 entre 1997 y 2002. Como coautor impropio, la sala le atribuye los crímenes de guerra de homicidio, ataques contra la población civil y ataques contra bienes o personas protegidos por los emblemas de los Convenios de Ginebra, así como el crimen de lesa humanidad de asesinato, por hechos atribuidos al Frente 45 durante ese periodo.

9. Jerminson Álvaro Noreña Camargo, quien fue conocido en las extintas Farc-EP como 'Irson Córdoba': nació el 4 de febrero de 1973 en Bogotá e ingresó en 1983 al Frente 16. Integró a los frentes 27 y 40, la guardia del Secretariado y la Compañía Antonio José Sucre. Entre 1997 y 2006 hizo parte del Estado Mayor del Frente 40 en distintos niveles de mando y estuvo encargado de orden público y organización de masas. Después fue reemplazante del Frente 55, comandante del Frente Urías Rondón e integrante de un comando coordinador del antiguo Bloque Oriental.

La sala lo seleccionó como máximo responsable por liderazgo por sus funciones en el Estado Mayor del Frente 40 entre 1997 y 2006. En el Auto 7 de 2026 fue individualizado como coautor impropio del reclutamiento o alistamiento de niños y niñas, o su utilización en las hostilidades. En esta providencia se le atribuye, como coautor impropio, los crímenes de guerra de homicidio, desplazamiento de personas civiles y ataques contra la población civil y objetos protegidos, y los crímenes de lesa humanidad de asesinato, desaparición forzada y traslado forzoso de población, por hechos del Frente 40 entre 1997 y 2006. Además, se le atribuye responsabilidad por mando por el crimen de guerra de tortura.

10. Germán Balanta Casallas, quien fue conocido en las extintas Farc-EP como 'Jairo López': nació el 4 de julio de 1964 en Villavicencio, Meta. Ingresó en 1982 al Frente 1 y posteriormente integró los frentes 38, 7 y 31. En este último fue tercero al mando entre 1992 y 1994 y reemplazante entre 1995 y 1998. Tras pasar por las Unidades Disponibles del Bloque Oriental, regresó al Frente 7, cuyo Estado Mayor integró como cuarto al mando y responsable de organización de masas entre 2003 y 2009, y como reemplazante entre 2009 y 2012. Luego permaneció en la guardia de 'Carlos Antonio Lozada' hasta 2016.

La sala lo seleccionó como máximo responsable por liderazgo por sus cargos en el Frente 7 entre 2003 y 2012. Como coautor impropio, la sala le atribuye los crímenes de guerra de homicidio y desplazamiento de personas civiles y de lesa humanidad de asesinato y traslado forzoso de población, por hechos cometidos por esa estructura durante el mismo periodo.

11. Wilmar Antonio Marín Cano, quien fue conocido en las extintas Farc-EP como 'Hugo' o 'Hugo 22': nació el 1 de enero de 1969 en Aguachica, Arauquita. Ingresó en 1984 al Frente 10 y ascendió a comandante de escuadra y de guerrilla. Tras recibir formación en áreas del Secretariado, integró los frentes 40 y 22. En este último fue miembro del Estado Mayor y asumió la comandancia en 1997. Fue capturado en 2000, se fugó ese mismo año y retomó el mando hasta su nueva captura en diciembre de 2003. Permaneció privado de la libertad durante 15 años y luego fue reconocido como gestor de paz.

La sala le atribuye, como coautor impropio, los crímenes de guerra de homicidio, matar o herir a traición, desplazamiento de personas civiles y ataques contra la población civil y objetos protegidos, así como los crímenes de lesa humanidad de asesinato, desaparición forzada y traslado forzoso de población, por hechos cometidos por el Frente 22 entre 1996 y 2003.

12. Bertulfo Caicedo Garzón, quien fue conocido en las extintas Farc-EP como 'Alberto Pitufó': nació el 17 de agosto de 1970 en Vistahermosa, Meta. Integró la Juventud Comunista y las Milicias Bolivarianas antes de ingresar al Frente 27 en 1987. Posteriormente formó parte de su Estado Mayor y estuvo encargado de finanzas: fue cuarto al mando entre 1996 y 2001, tercero entre 2001 y 2005 y reemplazante entre 2005 y 2007. Fue capturado en Bogotá en marzo de 2008 y permaneció privado de la libertad hasta 2017.

Como coautor impropio, la sala le atribuye los crímenes de guerra de homicidio, desplazamiento de personas civiles, ataques contra la población civil, matar o herir a traición y atentados contra la dignidad personal; y los crímenes de lesa humanidad de asesinato, desaparición forzada y traslado forzoso de población, por hechos del Frente 27 entre 1996 y 2007. Además, la sala le atribuye responsabilidad por mando por tortura y tratos crueles, como crímenes de guerra, y por tortura, como crimen de lesa humanidad. En el Caso 11 también lo señala como coautor impropio de violación y violencia sexual, como

crímenes de guerra y de lesa humanidad, y le atribuye responsabilidad por mando por tortura.

13. Gonzalo Antonio García Giraldo, quien fue conocido en las extintas Farc-EP como 'Olimpo': nació el 1 de julio de 1976 en Obando, Valle del Cauca. Hizo parte del Movimiento Pioneros y, entre 1994 y 1996, prestó el servicio militar como soldado regular del Ejército Nacional, donde adquirió conocimientos sobre el uso de artefactos explosivos. En 1996 inició su vinculación con las Farc-EP como miliciano bolivariano del Frente 27. Entre 1999 y 2002 se desempeñó como explosivista. En 2003 fue designado reemplazante de la Compañía de Milicias y, entre 2004 y 2008, ejerció como comandante de esa estructura. En 2004 también impartió instrucción sobre explosivos a otros integrantes de la organización. El 3 de octubre de 2008 fue privado de la libertad y permaneció en esa condición hasta 2017. Posteriormente solicitó comparecer voluntariamente ante el Caso No. 10 y pidió a la Sala de Reconocimiento de Verdad ser seleccionado como máximo responsable.

La sala lo seleccionó como máximo responsable por participación en su calidad de miliciano y explosivista del Frente 27, por su intervención en la construcción y utilización de artefactos explosivos improvisados. En esta providencia se le atribuye, como coautor impropio, los crímenes de guerra de homicidio, matar o herir a traición, dirigir ataques contra la población civil y atentados contra la dignidad personal, así como el crimen de lesa humanidad de asesinato, por conductas atribuidas directamente a su actuación como miliciano y explosivista de esa estructura.

14. José Nicolás Hurtado Buriticá, quien fue conocido en las extintas Farc-EP como 'Carlos Huevo': nació el 19 de agosto de 1973. En 1991 se vinculó como miliciano del Frente 22 y, en 1995, ingresó al Frente Urbano Joselo Lozada, estructura que dependía directamente de Víctor Julio Suárez Rojas, conocido como 'Mono Jojoy' (†). En 1995 asumió la comandancia de la Red Urbana Joselo Lozada y quedó encargado de consolidar la estructura clandestina en Bogotá, desarrollar actividades de inteligencia y recopilar información sobre objetivos de la organización en la ciudad. En 2001 salió de la Zona de Distensión junto con otras unidades de las Farc-EP y se desplazó hacia Cundinamarca. Fue capturado el 9 de noviembre de 2004 en Ráquira, Boyacá, y permaneció privado de la libertad hasta 2016.

La sala lo seleccionó como máximo responsable por participación debido a su intervención en el homicidio del profesor Jesús Antonio Bejarano (†), cometido el 15 de septiembre de 1999 en la Universidad Nacional de Colombia, en Bogotá. En esta providencia se le atribuye, como coautor impropio, el crimen de guerra de homicidio y el crimen de lesa humanidad de asesinato.

Imputados Bloque Sur.

15. Milton de Jesús Toncel, quien fue conocido en las extintas Farc-EP como 'Joaquín Gómez' y también como 'Usurriaga' y 'El Costeño': nació el 18 de marzo de 1947 en Barrancas, La Guajira. Estudió Zootecnia en Moscú y posteriormente fue profesor universitario en Colombia. Ingresó en 1984 al Frente 14 y desarrolló labores de formación política. En 1993 fue nombrado comandante del Bloque Sur; en 2005 ingresó al Estado Mayor Central y, desde 2008, integró el Secretariado y fue nombrado coordinador del Bloque Sur. En 2014 se incorporó a la mesa de conversaciones de La Habana y en 2016 firmó el Acuerdo Final de Paz.

En el Caso 10, la sala lo seleccionó como máximo responsable por liderazgo como comandante del Bloque Sur (1993-2014) y coordinador ante el Secretariado (2008-2016). Como coautor mediato, la sala le atribuye los crímenes de guerra de homicidio, matar o herir a traición, desplazamiento de personas civiles, ataques contra la población civil, dirigir ataques contra objetos protegidos y atentados contra la dignidad personal; y los crímenes de lesa humanidad de asesinato, desaparición forzada y traslado forzoso de población, por hechos del Bloque Sur entre 1993 y 2016. Además, le atribuye responsabilidad por mando por no dar cuartel, tortura, tratos crueles, atentados contra la dignidad personal, destrucción de bienes del enemigo y violación, como crímenes de guerra, y por tortura, otros actos inhumanos y violación, como crímenes de lesa humanidad.

En el caso 11 la sala lo seleccionó como máximo responsable por liderazgo como comandante del Bloque Sur (1993-2014) y coordinador ante el Secretariado (2008-2016). Como coautor mediato de los crímenes de guerra de desplazar personas civiles y dirigir ataques contra la población civil; y de lesa humanidad de traslado forzoso de población. También como responsable por mando de los crímenes de guerra de tortura, violación y violencia sexual; y de lesa humanidad de tortura, violación y violencia sexual.

16. Fabián Ramírez Cabrera, quien fue conocido en las extintas Farc-EP como 'Fabián Ramírez': nació el 6 de julio de 1963 en El Paujil, Caquetá, y fue registrado en su nacimiento como José Benito Cabrera Cuevas. Ingresó en 1982 al Frente 15. Fue comandante de compañía de los frentes 15 y 14, posteriormente comandó el Frente 14 entre 1993 y 2000 e integró el Estado Mayor del Bloque Sur entre 1993 y 2013, donde fue segundo al mando y responsable de inteligencia de combate. También integró el Comando de Dirección entre 2003 y 2009 y desde 2014 participó en las conversaciones de La Habana.

En el Caso 10, la sala lo seleccionó como máximo responsable por liderazgo por esos cargos. Como coautor mediato, la sala le atribuye los crímenes de guerra de homicidio, matar o herir a traición, atentados contra la dignidad personal, desplazamiento de personas civiles y ataques contra la población civil y objetos protegidos; y los crímenes de lesa humanidad de asesinato, desaparición forzada y traslado forzoso de población, por hechos del Bloque Sur entre 1993 y 2013. Además, le atribuye responsabilidad por mando por no dar cuartel, tortura, tratos crueles, atentados contra la dignidad personal y violación, como

crímenes de guerra, y por tortura, otros actos inhumanos y violación, como crímenes de lesa humanidad.

En el caso 11 la sala lo seleccionó como máximo responsable por liderazgo coautor mediato de los crímenes de guerra de desplazar personas civiles; y de lesa humanidad de traslado forzoso de población. también es responsable por mando de los crímenes de guerra de tortura, atentados contra la dignidad personal, violación y violencia sexual; y de lesa humanidad de tortura, violación y violencia sexual por aquellos hechos atribuidos al Bloque Sur entre 1993 y 2013.

17. Floresmiro Burbano, quien fue conocido en las extintas Farc-EP como 'Martín Corena': nació el 11 de abril de 1952 en El Bordo, Cauca. Ingresó en 1978 al Frente 3, fue trasladado al Frente 13 entre 1981 y 1986. Comandó frentes estratégicos como el 3° (1986-1990), el 2° (1990-1998) y el 48 (1998-2003). Desde 1996 fue miembro principal del Estado Mayor del Bloque Sur y, a partir de 2003, integró el Comando de Dirección que asumió el mando operativo del Bloque Sur ante la presión militar del Plan Patriota. Finalmente, tras la partida de Milton de Jesús Toncel a los diálogos en Cuba, asumió la comandancia máxima del Bloque Sur, entre 2015 y 2016. Terminó su recorrido con la firma del Acuerdo Final de Paz

En el Caso 10, la sala lo seleccionó como máximo responsable por liderazgo por esos cargos. Como coautor mediato, la sala le atribuye homicidio, matar o herir a traición, atentados contra la dignidad personal, desplazamiento de personas civiles y ataques contra la población civil y objetos protegidos, como crímenes de guerra, y asesinato, desaparición forzada y traslado forzoso de población, como crímenes de lesa humanidad, por hechos del Bloque Sur entre 1996 y 2016. También es responsable por mando de los crímenes de guerra de no dar cuartel, tortura, tratos crueles, atentados contra la dignidad personal, destruir bienes del enemigo y violación; y de lesa humanidad de tortura, otros actos inhumanos y violación, por los hechos cometidos por el Bloque Sur entre 1996-2016, e incluidos aquellos cometidos por el Frente 3 entre 1986 y 1990, aquellos cometidos por el Frente 2° en el periodo que fue su comandante principal entre 1990 y 1993 así como entre los años 1996 y 1998, y aquellos cometidos por el Frente 48 en el periodo que fue su comandante principal entre 1998 y 2003.

También fue imputado como coautor impropio del crimen de guerra de homicidio y el crimen de lesa humanidad de asesinato por hechos del Frente 2 entre 1994 - 1995 y por el Frente 2 en los periodos 1990-1993 y 1996-1998.

En el caso No. 11 fue imputado como coautor mediato de los crímenes de guerra de desplazar personas civiles y dirigir ataques contra la población civil; y el crimen de lesa humanidad de traslado forzoso de población. También como responsable por mando de los crímenes de guerra de tortura, atentados contra la dignidad persona, violación y violencia sexual; y de lesa humanidad de tortura, violación y violencia sexual. Por aquellos hechos atribuidos al Bloque Sur entre 1996 y 2016. También como coautor impropio del crimen de guerra de

desplazar personas civiles, y de lesa humanidad de traslado forzoso de población. También como responsable por mando del crimen de guerra de violación y de lesa humanidad de violación, por los hechos atribuidos al Frente 2 entre 1994 y 1995.

18. Darío Lee Díaz, quien fue conocido en las extintas Farc-EP como ‘Robledo’: nació el 1 de octubre de 1960 en Mariquita, Tolima. Ingresó en 1980 al Frente 15 y posteriormente integró los frentes 14 y 3. En este último fue miembro del Estado Mayor y comandante entre 1996 y 1997. Luego comandó el Frente 32 entre 1997 y 2011 y el Frente 48 entre 2011 y 2012. Además, fue miembro principal del Estado Mayor del Bloque Sur entre 2007 y 2016.

En el Caso 10, la sala lo seleccionó como máximo responsable por liderazgo por sus cargos en el Bloque Sur. Como coautor mediato, la sala le atribuye homicidio, matar o herir a traición, atentados contra la dignidad personal, desplazamiento de personas civiles y ataques contra la población civil, como crímenes de guerra; y asesinato, desaparición forzada y traslado forzoso de población, como crímenes de lesa humanidad, por hechos del Bloque Sur entre 2007 y 2016. También le atribuye responsabilidad por mando por no dar cuartel, destrucción de bienes del enemigo y tortura, como crímenes de guerra, y por tortura, como crimen de lesa humanidad. Asimismo, lo señala como coautor impropio de homicidio, ataques contra la población civil y objetos protegidos y desplazamiento de personas civiles, y de asesinato, desaparición forzada y traslado forzoso de población, por hechos de los frentes 3, 32 y 48. También fue imputado como coautor impropio de los crímenes de guerra de homicidio, dirigir ataques contra la población civil dirigir ataques contra objetos protegidos y desplazar personas civiles; y los crímenes de lesa humanidad de asesinato, desaparición forzada y traslado forzoso de población, por aquellos hechos cometidos por el Frente 3° cuando fue miembro de su Estado Mayor entre 1992 y 1995, y su comandante entre 1996-1997 y por el Frente 32 cuando fue su comandante entre 1997 y 2007. También fue imputado como responsable por mando por los crímenes de guerra de violación y de lesa humanidad de violación, por los actos cometidos por el Frente 32 entre 1997-2007.

En el Caso No. 11 fue imputado como coautor impropio de los crímenes de guerra de tortura y violación; y de lesa humanidad de violación, por los hechos cometidos por el Frente 32 cuando fue su comandante 1997-2011. También como coautor mediato de los crímenes de guerra desplazar personas civiles, y de lesa humanidad de traslado forzoso de población, cometidos por el Bloque Sur entre 2007 y 2016. También como responsable por mando de los crímenes de guerra de tortura, atentados contra la dignidad personal, violación y violencia sexual; y de lesa humanidad de tortura, violación y violencia sexual, por los hechos atribuidos al Bloque Sur entre 2007 y 2016.

19. Luis Enrique Montes Ávila, quien fue conocido en las extintas Farc-EP como ‘Euclides Bermúdez’: nació el 17 de febrero de 1956 en Curillo, Caquetá. Ingresó en 1980 al Frente 3 y posteriormente integró los frentes 15, 2 y 13. Comandó el Frente 13 entre 1991 y 1993 y el Frente 49 entre 1996 y 1999. También estuvo encargado del hospital del Bloque Sur entre 2004-2009, comandó una comisión en las áreas de los frentes 14 y 15 entre 2004-2009, y fue miembro principal del Estado Mayor del Bloque Sur entre 2009 y 2013, y auxiliar o suplente desde 2013.

En el Caso 10, la sala lo seleccionó como máximo responsable como coautor mediato, la sala le atribuye homicidio, matar o herir a traición, atentados contra la dignidad personal, desplazamiento de personas civiles y ataques contra la población civil, como crímenes de guerra; y asesinato, desaparición forzada y traslado forzoso de población, como crímenes de lesa humanidad. También le atribuye responsabilidad por mando por no dar cuartel y tortura, como crimen de guerra; y tortura como crimen de lesa humanidad. Por los hechos atribuidos al Bloque Sur entre 2009 y 2013, así como al Frente 13 entre 1991 y 1993.

Además, fue imputado como coautor impropio de homicidio, desplazamiento de personas civiles y ataques contra la población civil, como crímenes de guerra; y de lesa humanidad de asesinato, desaparición forzada y traslado forzoso de población, por hechos de los frentes 2 entre 1988-1989, 13 entre 1989-1990 y 49 entre 1996 y 1999.

En el Caso 11 fue imputado como coautor mediato del crimen de guerra de desplazar personas civiles y de lesa humanidad de traslado forzoso de población, por los hechos cometidos por el Bloque Sur entre 2009 y 2013. También fue imputado como responsable por mando de los crímenes de guerra de tortura, atentados contra la dignidad personal, violación y violencia sexual; y de lesa humanidad de tortura, violación y violencia sexual, por aquellos hechos atribuidos al Bloque Sur entre 2009 y 2013.

20. Ángel Alberto García Sánchez, quien fue conocido en las extintas Farc-EP como 'Hernán Benítez': nació el 5 de octubre de 1959 en Cunday, Tolima. Ingresó en 1970 y operó en Sumapaz, El Pato, el Duda y San Vicente del Caguán. En 1982 ingresó al Estado Mayor Central y comandó los frentes 7, 31 y 17 entre 1982 y 1993. Integró el Estado Mayor de la Columna Móvil Teófilo Forero entre 1996 y 1998, fue reemplazante del Frente 13 entre 1998 y 2001 y del Frente 48 entre 2003 y 2009. Entre 2009 y 2016 fue miembro principal del Estado Mayor del Bloque Sur.

En el Caso 10, la sala lo seleccionó como máximo responsable por liderazgo por este último cargo. Como coautor mediato, la sala le atribuye homicidio, matar o herir a traición, atentados contra la dignidad personal, desplazamiento de personas civiles y ataques contra la población civil, como crímenes de guerra, y asesinato, desaparición forzada y traslado forzoso de población, como crímenes de lesa humanidad, por hechos del Bloque Sur entre 2009 y 2016. También le atribuye responsabilidad por mando por tortura, no dar cuartel y destrucción de bienes del enemigo, como crímenes de guerra, y por tortura como crimen de lesa humanidad. Además, se le imputó como coautor impropio de homicidio, ataques contra la población civil y desplazamiento de personas civiles como crímenes de guerra; y por los crímenes de lesa humanidad de asesinato, desaparición forzada y traslado forzoso de población, por hechos de la Columna Móvil Teófilo Forero entre 1996-1998, el Frente 13 entre 1998-2001, y por el Frente 48 entre 2003-2009.

En el Caso 11 fue imputado como coautor mediato de los crímenes de guerra de desplazar personas civiles, y de lesa humanidad de traslado forzoso de población. Así como responsable por mando de los crímenes de guerra de tortura, atentados contra la dignidad

personal, violación y violencia sexual; y de lesa humanidad de tortura, violación y violencia sexual, por aquellos hechos atribuidos al Bloque Sur entre 2009 y 2016.

21. Ezequiel Huegía Cruz, quien fue conocido en las extintas Farc-EP como ‘Rolando Romero’ o ‘Rolando’: nació el 1 de enero de 1961 en Caldono, Cauca. Ingresó en 1979 al Frente 3 y posteriormente integró los frentes 1 y 15. Desde 1984 hizo parte del Estado Mayor del Frente 15 y comandó esa estructura entre 1986 y 1995. En 1993 fue segundo al mando del Bloque Sur y continuó como miembro principal de su Estado Mayor hasta 1999, fue encargado de inteligencia militar, seguimiento de planes y balances. Después integró las guardias de ‘Raúl Reyes’ y ‘Manuel Marulanda’ y se incorporó al Bloque Oriental con distintas responsabilidades.

En el Caso 10, la sala lo seleccionó como máximo responsable por liderazgo y lo imputó como coautor mediato de los crímenes de guerra de homicidio, atentados contra la dignidad personal, desplazamiento de personas civiles, ataques contra la población civil y ataques contra objetos protegidos; y los crímenes de lesa humanidad de asesinato, desaparición forzada y traslado forzoso de población. Además, fue imputado como responsable por mando de los crímenes de guerra de tortura, tratos crueles y violación; y de lesa humanidad de tortura y violación, por los hechos cometidos por el Bloque Sur entre 1993 y 1999, y por el Frente 15 entre 1986 y 1995.

En el Caso 11 fue imputado como coautor mediato del crimen de guerra de desplazar personas civiles, y de lesa humanidad de traslado forzoso de población; también como responsable por mando del crimen de guerra de violación y de lesa humanidad de violación, por aquellos hechos atribuidos al Bloque Sur entre 1993 y 1999.

22. William Tovar Ríos, quien fue conocido en las extintas Farc-EP como ‘Franklin Smith Caicedo’: nació el 6 de agosto de 1959 en Puerto Rico, Caquetá. Ingresó en 1983 al Frente 15. Fue segundo al mando del Frente 32 entre 1994 y 2000, comandante del Frente Timanco entre 2000 y 2003 y de la Compañía Timanco entre 2003 y 2009. Integró el Estado Mayor del Bloque Sur como suplente entre 1994 y 2006 y miembro principal entre 2007 y 2013. Después fue segundo al mando de la Columna Móvil Teófilo Forero entre 2013 y 2015, y participó en la mesa de La Habana.

En el Caso 10, la sala lo seleccionó como máximo responsable por liderazgo y fue imputado como coautor mediato de los crímenes de **homicidio^[1], matar o herir a traición^[2], atentados contra la dignidad personal^[3], desplazar personas civiles^[4] y dirigir ataques contra la población civil^[5]; y de lesa humanidad de asesinato^[6], desaparición forzada^[7] y traslado forzoso de población**

La sala le atribuye homicidio, matar o herir a traición, atentados contra la dignidad personal, desplazamiento de personas civiles y ataques contra la población civil, como crímenes de guerra, y asesinato, desaparición forzada y traslado forzoso de población, como crímenes de lesa humanidad, por hechos entre 2007 y 2013. También le atribuye responsabilidad por mando por tortura y tratos crueles, como crímenes de guerra, y por tortura, como crimen de lesa humanidad. Además, lo señala como coautor impropio de homicidio, ataques contra la población civil y objetos protegidos y desplazamiento de personas civiles, y de asesinato y traslado forzoso de población, por hechos de los frentes 32 y Timanco y la Columna Móvil Teófilo Forero. Por hechos del Frente Timanco le atribuye responsabilidad por mando por tortura y otros actos inhumanos.

23. Omar Olaya Estupiñán, quien fue conocido en las extintas Farc-EP como 'Jorge Humberto' o 'JH': nació el 4 de julio de 1964 en Puerto Rico, Caquetá. Ingresó a la organización en 1979 como guerrillero raso del Frente 3. Posteriormente integró el Frente 13 y la guardia de 'Jacobo Arenas' en Casa Verde. De regreso al Frente 3, fue responsable de la cartera de armamento entre 1989 y 1993, reemplazante entre 1993 y 1998 y comandante entre 1999 y 2007. Después de ser relevado del mando, desempeñó distintas funciones en el Bloque Sur, el Frente 15 y el Taller de Armamento. En 2013 integró el Estado Mayor del Frente 14 y, desde 2014 hasta la firma del Acuerdo Final, permaneció como guerrillero raso.

En el Caso 10, la sala lo seleccionó como máximo responsable por liderazgo en su calidad de reemplazante del Frente 3 entre 1993 y 1998 y comandante de esa estructura entre 1999 y 2007. Le atribuye, como coautor impropio, los crímenes de guerra de homicidio, dirección de ataques contra la población civil y desplazamiento de personas civiles, así como los crímenes de lesa humanidad de asesinato, desaparición forzada y traslado forzoso de población, por hechos cometidos por el Frente 3 entre 1993 y 2007.

24. Franklin González Ramírez, quien fue conocido en las extintas Farc-EP como 'Rodolfo Corcho': nació el 25 de diciembre de 1973 en El Paujil, Caquetá. Ingresó en 1987 al Frente 15. Posteriormente integró la Guardia del Bloque Sur y el Frente 13. Fue reemplazante de la Compañía Uriel Varela entre 2001 y 2003 y comandante de la Compañía Abraham García del Frente 14 entre 2004 y 2005. Desde 2006 integró el Estado Mayor de la Columna Móvil Teófilo Forero, fue segundo al mando hasta junio de 2013 y comandó la Segunda Compañía Ayiber González hasta 2016.

En el Caso 10, la sala determinó su responsabilidad por estos dos últimos cargos. Como coautor impropio, le atribuye los crímenes de guerra de homicidio, matar o herir a traición, atentados contra la dignidad personal, desplazamiento de personas civiles y ataques contra la población civil, y los crímenes de lesa humanidad de asesinato, desaparición forzada y traslado forzoso de población. Además, le atribuye responsabilidad por mando por tortura, ataques contra objetos protegidos, destrucción de bienes del enemigo y violación, como crímenes de guerra, y por violación, como crimen de lesa humanidad, por hechos atribuidos

a la Columna Móvil Teófilo Forero entre 2006 y junio de 2013 y a la Segunda Compañía Ayiber González entre 2006 y 2016.

25. Arbey Pérez, quien fue conocido en las extintas Farc-EP como ‘Mauricio Caballo’: nació el 6 de octubre de 1967 en Puerto Rico, Caquetá. Ingresó a la organización en 1984 y pasó por los frentes 2 y 15, así como por una comisión financiera que operó en el Caguán. En 1998 fue nombrado suplente del Estado Mayor del Frente 13 y, entre 2001 y 2007, comandó esa estructura. Posteriormente integró la Columna Móvil Édgar Tovar, donde llegó a ser segundo al mando. Entre 2011 y 2015 comandó el Frente 32 y, en 2016, fue trasladado a la Columna Móvil Teófilo Forero para el proceso de reincorporación.

En el Caso 10, la sala determinó su responsabilidad por su condición de comandante del Frente 13 entre 2001 y 2007 y comandante del Frente 32 entre 2011 y 2015. Como coautor impropio, le atribuye los crímenes de guerra de homicidio y desplazamiento de personas civiles, así como los crímenes de lesa humanidad de asesinato, desaparición forzada y traslado forzoso de población, por hechos cometidos por esas estructuras durante sus respectivos periodos de comandancia. Además, le atribuye responsabilidad por mando por los crímenes de guerra de tratos crueles, atentados contra la dignidad personal y violación, y por los crímenes de lesa humanidad de otros actos inhumanos y violación, por hechos atribuidos a los frentes 13 y 32 durante esos mismos periodos.

26. Gustavo Gómez Urrea, quien fue conocido en las extintas Farc-EP como ‘Víctor Mejía’ o ‘Víctor Gecho’: nació el 4 de abril de 1966 en El Doncello, Caquetá. Ingresó a la organización en 1986 como guerrillero raso del Frente 14 y posteriormente fue trasladado al Frente 15. En 1994 integró el Estado Mayor del Frente 3 y, tras realizar un curso de formación de comandantes, regresó al Frente 15. Allí fue miembro principal de su Estado Mayor y responsable de finanzas entre 1996 y 2003, y reemplazante o segundo al mando entre 2004 y 2009. En 2010 fue trasladado como reemplazante del Frente 49 y ese mismo año se retiró de la organización.

En el Caso 10, la sala determinó su responsabilidad por su condición de miembro principal del Estado Mayor del Frente 15 entre 1996 y 2003 y segundo al mando de esa estructura entre 2004 y 2009. Como coautor impropio, le atribuye los crímenes de guerra de homicidio, dirección de ataques contra la población civil y desplazamiento de personas civiles, así como los crímenes de lesa humanidad de asesinato, desaparición forzada y traslado forzoso de población, por hechos cometidos por el Frente 15 entre 1996 y 2009. Además, le atribuye responsabilidad por mando por los crímenes de guerra de tortura y violación, y por el crimen de lesa humanidad de violación, durante el periodo en que fue segundo al mando, entre 2004 y 2009.

27. Daniel Bolaños Trujillo, quien fue conocido en las extintas Farc-EP como ‘Diván Díaz’: nació el 10 de abril de 1980 en Puerto Rico, Caquetá. Ingresó en 1994 como miliciano bolivariano de la Columna Móvil Teófilo Forero. En 2001 comandó la Primera Compañía de

Milicias. Entre 2002 y 2016 dirigió la Quinta Compañía o Compañía de Milicias y fue jefe de las Milicias Bolivarianas. Desde 2006 integró el Estado Mayor de la columna y estuvo encargado de orden público.

En el Caso 10, la sala lo seleccionó como máximo responsable por liderazgo por su pertenencia al Estado Mayor entre 2006 y 2016 y como máximo responsable por participación por su comandancia de la Compañía de Milicias entre 2002 y 2016. Por su rol en el Estado Mayor, la sala le atribuye como coautor impropio los crímenes de guerra de homicidio y desplazamiento de personas civiles, y los crímenes de lesa humanidad de asesinato, desaparición forzada y traslado forzoso de población, por hechos de la columna en Puerto Rico. Por esa comandancia, le atribuye homicidio, ataques contra la población civil y desplazamiento de personas civiles, como crímenes de guerra, y asesinato, desaparición forzada y traslado forzoso de población, como crímenes de lesa humanidad, por su contribución esencial.